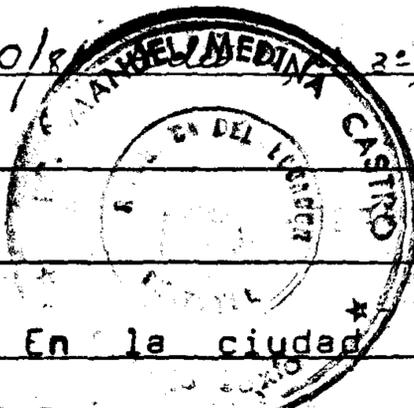


Número: 153

CONSTITUCION DE COMPA-

1 *Octubre 10/81* *MANUEL MEDINA* *20, 4, 5, 76* NIA ANONIMA " INVERCORP



2 SOCIEDAD ANONIMA

3 CUANTIA: \$650.000,00

4 En la ciudad de Guayaquil, República del E-

5 cuador, hoy día, viernes veintisiete de Julio

6 de mil novecientos ochenta y cuatro,

7 ante mí, doctor MANUEL MEDINA CASTRO, Aboga-

8 do y Notario de este cantón, comparecen los

9 señores GENERAL RETIRADO EDUARDO ANDRADE MORA,

10 casado, a nombre y en representación de

11 HIPODROMO SANTA CECILIA SOCIEDAD ANONIMA, en

12 su calidad de GERENTE; JAIME DEL HIERRO, soltero,

13 estudiante, ABOGADA CONSUELO ESPINOZA, divor-

14 ciada, JAIME BRIONES, soltero, estu-

15 diante, ABOGADO CARLOS PAREJA CORDERO, casa-

16 do, y MERCEDES TIGUA FUENTES, soltera,

17 estudiantes, los comparecientes son ecuatorianos,

18 mayores de edad, con domicilio y residencia

19 en esta ciudad, capaces para obligarse y

20 contratar a quienes de conocer a fé. Bien

21 instruidos en el objeto y resultados de es-

22 ta escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA, a

23 la que proceden por sus propios derechos, con

24 excepción del representante de HIPODROMO SANTA

25 CECILIA SOCIEDAD ANONIMA, con amplia y ente-

26 ra libertad y para su otorgamiento me hicie-

27 ron entrega de la minuta que es del texto

1
2
3
4
5
6

aparece

REVISADO
P.E. P.L.

m

I

siguiente: - - - - -

MINUTA: SEÑOR NOTARIO:

Sírvase autorizar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una de constitución de Compañía Anónima que celebramos al tenor de las siguientes cláusulas: - - - - -

PRIMERA: INTERVI-

NIENTES: Comparécen al otorgamiento de esta escritura los señores: Hipo-

dromo SANTA CECILIA Sociedad Anónima, repre-

sentado por su Gerente, el General Retira-

do Eduardo Andrade Mora; Jaime del Hierro;

Abogada Consuelo Espinoza; Jaime Briones; A-

bogado Carlos Pareja Cordero, todos casados

y Mercedes Tigüa Fuentes, soltera, domicilia-

dos en esta ciudad de Guayaquil, todos de

nacionalidad ecuatoriana. - - - - -

SEGUNDA: DEL CON-

TRATADO: Los comparecientes a la

construcción de esta compañía manifestamos por

el presente nuestra voluntad de constituir -

una compañía Anónima, por la vía simultánea,

para con efecto unimos nuestros capitales,

para emprender en operaciones, a fin de -

participar en las utilidades que resultaren

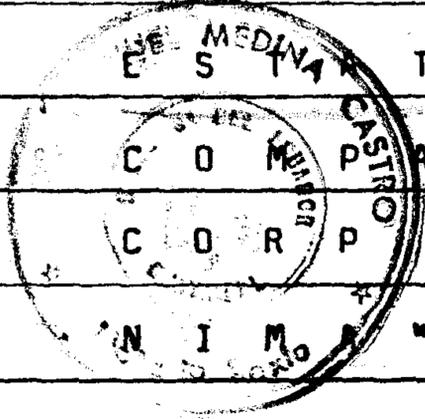
de la misma. - - - - -

TERCERA: La sociedad en for-

mación se regirá por las disposiciones de

la Ley de Compañías y del Código Civil y -

por los siguientes Estatutos Sociales.-----



[Handwritten signature]

E S T A T U T O S D E
C O M P A Ñ I A " I N V E R -
C O R P S O C I E D A D A N O -
N I M A " -----

A R T I C U L O P R I M E R O : -

Con la denominación de " INVERCORP SOCIEDAD

ANONIMA " se constituye una sociedad anónima,

de nacionalidad ecuatoriana con domicilio prin-

cipal en la ciudad de Guayaquil, pudiendo -

abrir sucursales o establecimientos en cual-

quier lugar de la república o del extranje-

ro. -----

A R T I C U L O S E G U N D O :

La Compañía tendrá por objeto usar, gozar y dispo-

ner de las propiedades que se aporten y de

los bienes inmuebles que adquiera para incre-

mentar su capital fijo. Para cumplir con -

su objeto, la compañía podrá celebrar actos

y contratos civiles permitidos por las leyes

en relación con su fin social.-----

La Compañía es de naturaleza civil.-----

A R T I C U L O T E R C E R O :

La duración de esta sociedad será de cincuen-

ta años, contados a partir de la inscripción

de la presente escritura en el Registro Mer-

cantil, pudiendo disolverse anticipadamente por

[Handwritten signature]

REVISADO
P/E

resolución de la Junta General.-----

A R T I C U L O C U A R T O :

El capital social de " INVERCORP SOCIEDAD ANONIMA ", será de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, representado por seiscientos cincuenta acciones ordinarias y nominativas, numeradas del cero cero uno al seiscientos cincuenta, con valor nominal de UN MIL SUCRES cada una. Por cada acción se emitirá igualmente un título numerado, pudiendo un mismo título contener varias acciones. Los títulos estarán firmados por el Gerente o el Presidente de la compañía.-----

A R T I C U L O Q U I N T O :

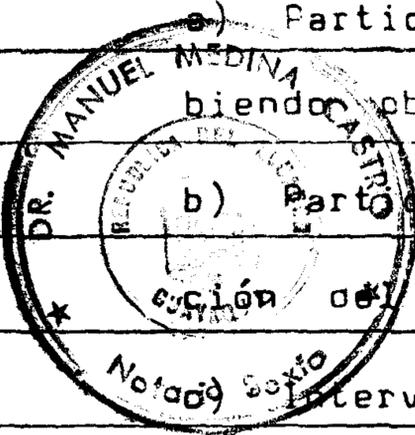
La propiedad de las acciones se prueba en la forma prevista en la ley.-----

A R T I C U L O S E X T O :

En caso de pérdidas o destrucción del título de una o más acciones, el interesado deberá comunicarle por escrito al Gerente, solicitando un nuevo título el que le será otorgado previo el cumplimiento de las formalidades establecidas en la Ley de Compañías.-----

A R T I C U L O S E P T I M O :

Los accionistas tienen limitada su responsabilidad al monto de sus acciones por ellos suscritas y sus derechos fundamentales son:--



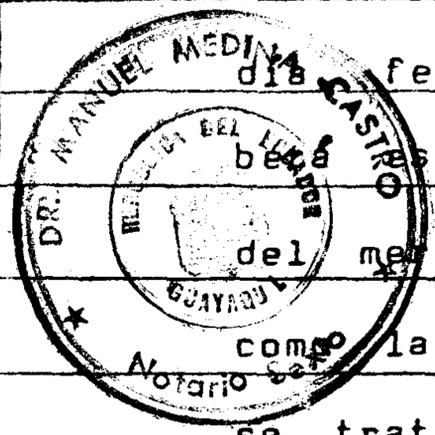
1 a) Participar de los beneficios sociales, de
 2 biendo observarse igualdad de trato entre ellos;-
 3 b) Participar en igual forma, en la distribu-
 4 ción del acervo social en caso de liquidación
 5 c) Intervenir en las Juntas Generales. Cada
 6 acción liberada dará derecho a un voto y las
 7 otras lo darán en relación con su valor paga-
 8 do; - - - - -
 9 d) Integrar los órganos de administración y
 10 fiscalización de la compañía si fueren legalmen-
 11 te designados para el objeto; - - - - -
 12 e) Gozar de preferencia para la suscripción
 13 de las nuevas acciones, en caso de aumento
 14 de capital, de conformidad con la Ley; - - - - -
 15 f) Impugnar las resoluciones de la Junta Ge-
 16 neral y demás órganos administrativos de la
 17 misma, de conformidad con la Ley. - - - - -
 18 A R T I C U L O O C T A V O: La -
 19 sociedad se gobierna por medio de la Junta -
 20 General y es administrada por el Gerente y
 21 el Presidente. - - - - -
 22 A R T I C U L O N O V E N O: -
 23 La Junta General, formada por los accionistas
 24 legalmente convocados y reunidos es el órgano
 25 supremo de la sociedad. En consecuencia
 26 más de los asuntos que son de su com-
 27 petencia, según el artículo doscientos se-
 28 tenta y tres de la ley de compañía, con-

afirma

1 conocer de todos los asuntos relativos a los
2 negocios sociales y tomar las decisiones que
3 juzgare convenientes para la sociedad. Igual -
4 mente le corresponde interpretar los presen -
5 tes estatutos conforme a la Ley de la ma -
6 teria y regular los asuntos no previstos en
7 ellos que no impliquen reforma al contrato -
8 social; pues en tal caso, deberán observar -
9 las formalidades legales. Los accionistas po -
10 drán concurrir a la Junta personalmente o
11 representados por otros accionistas o terce -
12 ros, mediante poder o simple carta dirigi -
13 da al Gerente. Los administradores y Comisa -
14 rios no podrán ejercer esta representación.-

15 A R T I C U L O D E C I M O :-

16 La Junta General de Accionistas se reuni -
17 rá ordinariamente por los menos una vez -
18 dentro del primer trimestre del año. previa
19 convocatoria hecha por el Gerente y / o -
20 Presidente, a los accionistas y Comisarios
21 de la Compañía, con ocho días de anticipa -
22 ción por los menos, en dicho lapso no se -
23 contará el día de la publicación de la con -
24 vocatoria ni el de la celebración de la -
25 Junta; para el cómputo del plazo se con -
26 siderarán hábiles todos los días, la refe -
27 rida convocatoria se realizará en uno de
28 los periódicos de mayor circulación en Gua-



1 yaquil, con la indicación de la dirección, -
 2 día, fecha, hora de la reunión, la cual de-
 3 bea estar comprendida entre las ocho antes -
 4 del meridiano y ocho pasado meridiano, así
 5 como la indicación clara de los asuntos que
 6 se tratarán en la Junta y en caso de re-
 7 ferencia a los asuntos puntualizados en el -
 8 artículo treinta y tres de la Ley de Compa-
 9 ñías es necesario que la convocatoria deter-
 10 mine explícitamente cual o cuales de esos
 11 puntos se someterán a consideración; la di-
 12 rección de la oficina en que se encuentran
 13 a disposición de los accionistas los documen-
 14 tos que vayan a ser conocidos por la Junta
 15 General; y, tratándose de que la Junta se -
 16 reúna para conocer anualmente las cuentas,
 17 el balance, los informes que le presentaren
 18 los administradores o directores y los comi-
 19 sarios acerca de los negocios sociales de la
 20 compañía para su conocimiento y estudio por
 21 lo menos quince días antes de la fecha de
 22 reunión de la Junta que debe conocerlos; de-
 23 berá constar además el nombre y cargo de -
 24 la persona que hace la convocatoria. La -
 25 Junta General Extraordinaria se reunirá, en -
 26 cualquier tiempo, previa convocatoria hecha -
 27 en igual forma. El comisario, en caso de
 28 urgencia o en los casos establecidos

apud

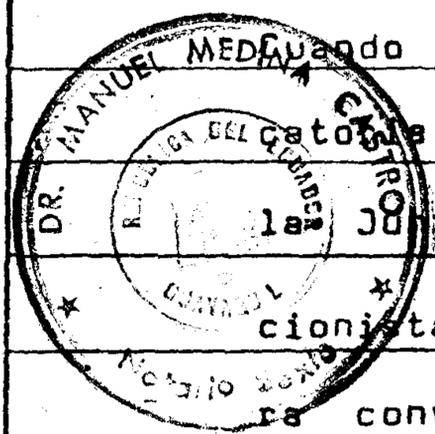
REVISTA
R. E.

1 la Ley, podrá también convocar a Junta General.
 2 ral. Los accionistas que representen por -
 3 lo menos veinte y cinco por ciento del ca-
 4 pital social, podrán pedir a los administra-
 5 dores, en cualquier tiempo, que convoquen a
 6 Junta General para que conozcan los asuntos
 7 que indiquen en su petición, pudiendo exi-
 8 gir al administrador una constancia escrita
 9 de la fecha de recepción de su pedido. No
 10 obstante lo establecido, la Junta General -
 11 también podrá reunirse de conformidad con -
 12 lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta
 13 ta de la Ley de Compañía. - - - - -

14 A R T I C U L O D E C I M O

15 P R I M E R O : La Junta General se
 16 reunirá en primera convocatoria, con los
 17 accionistas que representen por lo menos la
 18 mitad del capital social pagado, de no lle-
 19 varse a cabo la reunión en primera convoca-
 20 toria, la segunda convocatoria no podrá de-
 21 morar más de treinta días de la fecha fi-
 22 jada para la primera reunión y se hará
 23 nuevo aviso con arreglo a lo establecido -
 24 en el artículo anterior; cuando hubiera lu-
 25 gar a tercera convocatoria, ésta no podrá
 26 demorar más de sesenta días contados a par-
 27 tir de la fecha fijada para la primera -
 28 reunión y se hará mediante nuevo aviso, -

J 006



1 en la forma prevista en el artículo anterior.

2 Cuando se trata de segunda o tercera convo-

3 cativa, según el caso, se hará constar que

4 la Junta se celebrará con el número de ac-

5 cionistas presentes, ni en segunda ni terce-

6 ra convocatoria podrá modificarse el objeto de

7 la reunión. En los casos de Junta Ordina-

8 ria y Extraordinaria para conocer de los a-

9 suntos determinados en el artículo doscientos

10 ochenta y dos de la Ley de Compañías, se

11 estará a lo establecido en la referida dispo-

12 sición. Las decisiones de la Junta General

13 se tomarán por mayoría de votos del capital

14 pagado concurrentes a la reunión, lo dicho

15 sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley cuan-

16 do exigiere mayorías superiores para tomar de-

17 cisiones o constituir válidamente a la Junta

18 General.-----

19 A R T I C U L O D E C I M O

20 S E G U N D O : El Gerente y el Pre-

21 sidente serán designados por la Junta General

22 por un período de cinco años pudiendo ser

23 indefinidamente reelegidos.-----

24 A R T I C U L O D E C I M O

25 T E R C E R O : Al Gerente correspon-

26 derá la administración y representación legal,

27 judicial y extrajudicial de la compañía, es-

28 tando autorizado para ejecutar y realizar to-

Handwritten signature or initials.

REVISADO
P.E.

dos los asuntos relacionados con el giro o tráfico de la misma, pudiendo incluso enajenar y constituir prenda e hipoteca sobre los bienes sociales, sin necesidad de obtener autorización previa de la Junta General.

A R T I C U L O D E C I M O -

C U A R T O : Al Presidente corresponde sustituir al Gerente, en caso de falta o ausencia de éste con todas sus atribuciones y, en general desempeñar las funciones señaladas en estos estatutos o que lo señalare la Junta General.

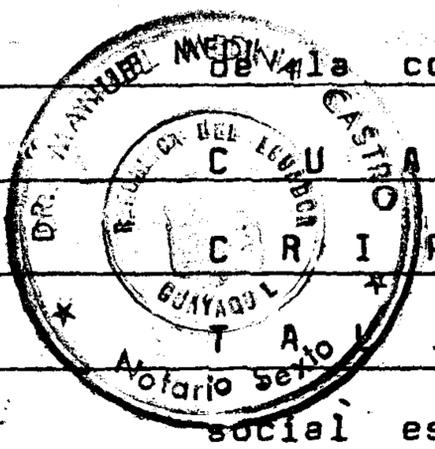
A R T I C U L O D E C I M O

Q U I N T O : La distribución de las utilidades se hará anualmente previa resolución de la Junta General. Las utilidades se repartirán entre los accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones.

Será obligatorio separar de los beneficios líquidos una cantidad no menor del diez por ciento, destinada a formar el fondo de reserva. También podrá formarse un fondo de reserva especial si así lo resuelve la Junta General.

A R T I C U L O D E C I M O

S E X T O : En caso de disolución, el Gerente o en su falta el Presidente y, a falta de éste la persona que designe la



[Handwritten signature]

1 Junta General, se encargará de la liquidación
 2 de la compañía.-----
 3 Q U I N T A : D E L A S U S -
 4 C R I P C I O N : D E L C A P I -
 5 T A S O C I A L : El capital
 6 social está totalmente suscrito de la siguien-
 7 te forma: " HIPODROMO SANTA CECILIA SOCIEDAD
 8 ANONIMA " a traves de su representante legal,
 9 el General Retirado Eduardo Andrade Mora, de
 10 nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito la can-
 11 tidad de seiscientos cuarenta y cinco accio-
 12 nes; y los señores Jaime del Hierro; Aboga-
 13 da Consuelo Espinoza; Jaime Briones; Abogado
 14 Carlos Pareja Cordero y Mercedes Tigüa Fuen-
 15 tes, todos de nacionalidad ecuatoriana, han
 16 suscrito una acción cada uno, de ellos. To-
 17 das las acciones suscritas son ordinarias y
 18 nominativas, valor de UN MIL SUCRES cada una.
 19 Q U I N T A : D E L P A G O
 20 D E L C A P I T A L S O C I A L :
 21 El capital social de la compañía " INVERCORP
 22 SOCIEDAD ANONIMA ", ha sido pagado totalmen-
 23 te, parte en numerario y parte en especie
 24 de la siguiente forma:-----
 25 P R I M E R O : E N N U M E -
 26 R A R I O : Los señores Jaime del Hie-
 27 rro; Abogada Consuelo Espinoza; Jaime Bric-
 28 nes; Abogado Carlos Pareja Cordero y Tigüa

[Handwritten signature]

Fuertes Mercedes, en pago de las cinco acciones por ellos suscritas han depositado la suma total de cinco mil sucres en la cuenta de integración de capital de la Compañía " INVERCORP SOCIEDAD ANONIMA " abierta en el Filanbanco de esta ciudad, según consta del certificado que se adjunta, el mismo que se protocolizará conjuntamente con esta escritura.-----

S E G U N D A : E N E S P E -

C - I E : En pago de las seiscientos - cuarenta y cinco acciones de UN MIL SUCRES cada una, suscritas por HIPODROMO SANTA CECILIA SOCIEDAD ANONIMA, a través de su representante legal, el General retirado Eduardo Andrade Mora, la compañía aporta los siguientes inmuebles;-----

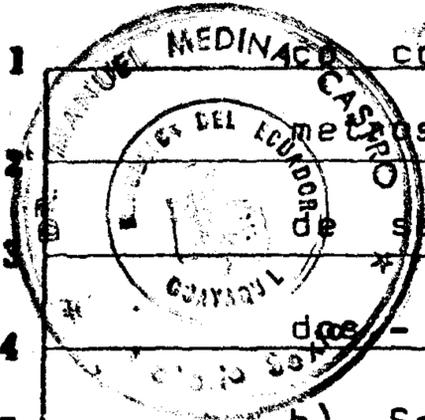
UNO) a) Solar número seis de la manzana uno A ubicado en la Urbanización Santa Cecilia de esta ciudad de Guayaquil que tiene como linderos y dimensiones:-----

Por el Norte, solar número siete con treinta metros;-----

Por el Sur, Avenida Central con treinta y seis metros cincuenta centímetros;-----

Por el Este, calle peatonal con once metros;-----

Por el Oeste, solares números tres y cin-



[Handwritten signature]

1 con treinta y un metros, cincuenta centí-
 2 metros, medidas que dan una superficie total
 3 de seiscientos veinte y cuatro metros cuadra-
 4 dos - - - - -
 5 b) Solar número siete de la manzana uno A
 6 ubicado en la Urbanización Santa Cecilia de
 7 esta ciudad de Guayaquil, que tiene como lin-
 8 deros y dimensiones: - - - - -
 9 Por el Norte, solar número ocho con treinta
 10 metros; - - - - -
 11 Por el Sur; solar número seis con treinta -
 12 metros; - - - - -
 13 Por el Este, calle peatonal con quince me-
 14 tros; - - - - -
 15 Por el Oeste, solar número dos con quince -
 16 metros, medidas que dan una superficie total
 17 de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados.- -
 18 DOS) Los predios descritos en el numeral -
 19 precedente, de propiedad del HIPODROMO SANTA
 20 CECILIA SOCIEDAD ANONIMA, no se encuentran
 21 sujetos a embargo o prohibición de enajenar
 22 o gravar alguno. Fueron adquiridos en mayor
 23 extensión por compra a Cecilia Gómez de Ica-
 24 za, según escritura pública extendida el ca-
 25 torce de marzo de mil novecientos cincuenta
 26 y seis ante el Notario doctor Gustavo Falco-
 27 ní Ledesma inscrita el diez y seis del mis-
 28 mo mes y año. La protocolización de planes

[Handwritten signature]

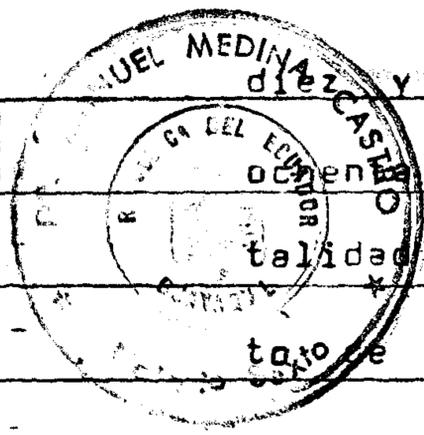
de rediseño de la urbanización Santa Cecilia
 efectuada en la Notaría de la Abogada Melba
 Rodríguez de Verduga el veinte y cinco de
 octubre de mil novecientos ochenta y dos. -
 Se inscribió con fecha veinte y tres de no-
 viembre del mismo año. - - - - -

TRES) Los intervinientes en la celebración
 de este contrato de constitución de compa-
 ñía, accionistas de la compañía en forma-
 ción convienen, en atención de los avalúos
 catastrales y al precio venal de los pre-
 dios descritos en el acápite primero de es-
 ta cláusula, en establecerles como avalúos
 los siguientes: - - - - -

Al predio descrito en el literal a), el nú-
 mero seis de la manzana uno A la suma de
 TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES;- - -
 al predio descrito en el literal b), el nú-
 mero siete de la manzana uno A la suma -
 de DOSCIENTOS SETENTA MIL SUCRES. Sumando,
 el aporte total de HIPODROMO SANTA CECILIA
 SOCIEDAD ANONIMA ascienda a SEISCIENTOS CUA-
 RENTA Y CINCO MIL SUCRES.- - - - -

S E X T A : HIPODROMO SANTA CECILIA
 SOCIEDAD ANONIMA, por intermedio de su re-
 presentante legal General Retirado Eduardo
 Andrade Mora, debidamente autorizado por la
 Junta General de la compañía, celebrada el

I
069



1 diez y siete de febrero de mil novecientos -
 2 ochenta y tres declara que transfiere la to-
 3 talidad del dominio sobre los inmuebles obje-
 4 to de sus aportes a favor de la compañía -
 5 en constitución, es decir, " INVERCORP SOCIE-
 6 DAD ANONIMA " . - - - - -
 7 S E P T I M A : Los accionistas fundado-
 8 res señores Jaime del Hierro; Abogada Consuelo
 9 Espinoza; Jaime Briones; Abogado Carlos Pareja
 10 Cordero y Mercedes Tigüa Fuentes, declaran que
 11 aceptan el aporte y transferencia de dominio
 12 de los referidos inmuebles que efectúa Hipó-
 13 dromo Santa Cecilia Sociedad Anónima, a favor
 14 de la compañía " INVERCORP SOCIEDAD ANONIMA "
 15 O C T A V A : Los accionistas fundadores
 16 declaran que la valoración de los inmuebles
 17 aportados -- ha sido realizada por todos e-
 18 llos y que se ratifican en los avalúos que
 19 les han atribuido, responsabilizándose solida-
 20 riamente por ellos. - - - - -
 21 N O V E N A : Los gastos de transferen-
 22 cia del dominio de los inmuebles aportados -
 23 serán de cargo de los accionistas. - - - - -
 24 D E C I M A : HIPODROMO SANTA CECILIA
 25 SOCIEDAD ANONIMA, por medio de su representan-
 26 te legal declara que los inmuebles que aporta-
 27 ta no están sujetos a condiciones suspensivas
 28 ni resolutorias, que no es objeto de accio-

REVISADO
P.E.

1 nes rescisoria, reivindicatorias, posesorias,
2 ni de petición de herencia, que se hallan
3 libre de juicios, embargos y prohibiciones -
4 de enajenar. Por consiguiente Hipódromo San-
5 ta Cecilia Sociedad Anónima, responde por -
6 el saneamiento, de cualquier clase, de los
7 inmuebles aportados.-----
8 D E C I M A P R I M E R A : Los
9 accionistas declaran que no se reservan pre-
10 mio, corretaje o beneficio alguno tomado del
11 capital social.-----
12 D E C I M A S E G U N D A : Los
13 accionistas declaran que autorizan al doctor
14 Roberto Hanze Salem para que realice todos
15 los actos conducentes a la legal formación
16 de esta sociedad, incluyendo la facultad de
17 convocar a la primera Junta General y de -
18 expedir los títulos de acciones correspondien-
19 tes.-----
20 DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompañan el cer-
21 tificado del Registrador de la Propiedad, el
22 de cuenta de integración de capital, los cer-
23 tificados de no adeudar a la Municipalidad,
24 el Nombramiento del Representante Legal que
25 interviene y la copia del Acta de Junta -
26 General en que se le autoriza.-----
27 Agregue usted señor Notario las demás forma-
28 lidades de estilo para la plena validez de

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LOS SEÑORES ACCIONISTAS DEL HIPÓDROMO SANTA CECILIA S.A.

010

En la ciudad de Guayaquil a las 18:00 Hrs., del día jueves 17 de febrero de 1983, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas del HIPÓDROMO SANTA CECILIA S.A., de acuerdo con la CONVOCATORIA publicada en la página 18 del día martes 8 de febrero de 1983 del diario EL TELÉGRAFO de la ciudad de Guayaquil, en vista de que se encontraba presente más del 51% del Capital Social de la Compañía, el mismo que lo integraban las siguientes personas: El Gral. Div. Rodolfo Morales por los derechos que representa de JOCKEY CLUB DE GUAYAQUIL S.A. con 50 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Gastón Fernández Borrero, de acuerdo con la carta poder recibida del Myr. Vicente Mata Verovi, en su calidad de Gerente y Representante Legal de VICENTE MATA YEROVI S.A. (VIMAVE) con 26 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, VICENTE MATA CIA LTDA (VICMAT) con 25 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Abg. Carlos Julio Arosemena Peet, representante de 2 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de su propiedad. Total de acciones representadas en Junta: ciento tres (103) acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. En vista de que se encontraba presente más de la mitad del capital suscrito y pagado de la Compañía el Abg. Carlos Julio Arosemena Peet, en su calidad de Presidente de la Compañía declaró instalada la Junta y actuó en su calidad de Secretario el Gral. Div. Eduardo Andrade Mora. De inmediato se declaró instalada válidamente la Junta General y el Gral. Div. Rodrigo Morales en su calidad de Accionista solicitó que se sirva autorizar a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía la enajenación, venta e hipoteca de bienes raíces de la Empresa, ubicados en la primera etapa de la Urbanización COLINAS DE LOS CEIBOS de la ciudad de Guayaquil para que el Gral. Div. Eduardo Andrade Mora en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa firme dicha venta y gravámenes. Igualmente solicitó que la Junta General Extraordinaria autorice al propio Gral. Div. Eduardo Andrade Mora para que continúe firmando Escrituras de venta de solares de propiedad de la Compañía ubicados en la Urbanización Santa Cecilia de la ciudad de Guayaquil y que ratifique todas las Escrituras que anteriormente haya firmado en dicha Urbanización el Gral. Div. Eduardo Andrade Mora de acuerdo con la autorización del directorio de la Empresa. La moción presentada fue aprobada por unanimidad. Como no hubiere otro asunto de que tratar se concedió un momento de receso con el fin de que fuese aprobada y redactada la presente Acta. Esta Acta fue aprobada por unanimidad y como no hubiere otro asunto de que tratar se concedió un momento de receso con el fin de que fuese redactada la presente Acta, la misma que se redactó, leyó y aprobó por unanimidad de los presentes a esta Junta General Extraordinaria de Accionistas del Hipódromo Santa Cecilia S.A. f).- Abg. Carlos Julio Arosemena Peet, PRESIDENTE; f).- Gral. Div. Eduardo Andrade Mora, GERENTE-SECRETARIO. f).- Gral. Div. Rodrigo Morales M. f).- Gastón Fernández Borrero. CERTIFICO que es fiel copia de su original el mismo que reposa en el Libro de Actas de Junta General Extraordinaria de Accionistas del Hipódromo Santa Cecilia S.A.

GRAL. DIV. EDUARDO ANDRADE MORA
GERENTE-SECRETARIO

REVISADO
P. E.

REVISADO
P. E.

I

011

22 019

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO FINANCIERO SECCION RENTAS
ALCABALAS



ESPECIE VALORADA s/. 3,60

Guayaquil, de de 197...

Recibi del Señor HIPODROMO SANTA CECILIA S.A.

la suma de seis mil cuatrocientos cincuenta por 100-~~x-x~~ aporte suces.

por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta que le hace a
COMPANIA ONVERCORP S.A.

del predio urbano ubicado en la parroquia Targui del Cantón
Guayaquil consistente en solares

según Aviso N° 44 del Notario señor Manuel Medina
aporte

... Castro siendo el valor real de la venta s/. 645.000,00

..... pero se cobra el
impuesto sobre por ser este avalúo de Catastro del

..... N° con la siguiente demostración.

Fijo por los primeros s/ s/

Gradual 1 % por " 645.000 s/ 6.450,00

Suman s/

Descuento % según aviso s/

Total s/ 6.450,00

NOTA. De acuerdo con el aviso del Notario, estos impuestos los paga el
..... y que se ha cobrado con el % de descuento,
por verificarse la transmisión dentro del de la anterior.

Emitido,

Tesorero Municipal

El Jefe de Rentas

CERTIFICADO

El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica que los datos que constan en el
comprobante son correctos y que el valor de

..... ingresó a Caja el día de 197...

Elaborado por

Fecha up Supra.

El Jefe de Rentas

REVISADO
P. E.

6.450
6.450
12.900

Nº 1584

6

IMPUESTO PARA LA DEFENSA NACIONAL SOBRE ALCABALAS

Guayaquil, de Sept. 7 de 1978

Recibí de Hipodromo Santa Cecilia S.A.
 la cantidad de OCIENTOS SETENTA DOCE Sucres
 por el Impuesto a la DEFENSA NACIONAL sobre ALCABALAS, que le corresponden en la venta que
 hace a CIA INVERCORP, S.A.
 del predio ubicado en la calle
 de la Parroquia Tarqui, del Cantón Tarqui Provincia Tarqui
 consistente en dos solares
 Valor de la Venta \$ 645.000,00
 Valor sobre el que se paga el Impuesto \$ 807,00 según aviso Nº 44
 del Notario Dr. Medina

1/20/00 para DEFENSA NACIONAL \$807,00

Jefe Prov. Recaudación Junta de Defensa Nacional

INCORPORAR A LA ESCRITURA

NOTARIO



EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL

DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO No. 3033, R. O. No. 729, DICIEMBRE 12, 1978)

CERTIFICADO No. 44210

POR S/. 807,00

Guayaquil, 7 de 1988
 Aviso No. 44 Notaría No. 6 Notario Manuel Medina Castro
 Contrato de: Constitución de Compañía
 Que otorga: Hipodromo Santa Cecilia S.A.
 A favor de: Compañía INVERCORP S.A.
 Cantón Guayaquil. Ciudad Guayaquil Parroquia Tarqui
 Calle Avenida Central No. 1 entre Urbanización Santa Cecilia
 y Urbanización Santa Cecilia Rol No. 1 Cod. Catastro No. 52-1A7-1A6
 Avalúo Comercial S/. 644.400,00 Precio de ^{aporte} Venta S/. 645.000,00
 Impuesto 0,5% de S/. 1/8 del 1% 645.000,00 Da S/. 807,00
 Impto. en aporte a Cía. civil 12,5 del 1% de los Imptos.
 adicionales, Art. 359-360 Ley de Reg. Mop. de S. Da S/.

Impuesto OCIENTOS SETENTA DOCE SUCRES

REGISTRADO

RECIBI CONFORME

Cobrado en:

Efectivo

Cheque No.

Boleto

Manuel Medina Castro

MANUEL MEDINA CASTRO

NOTARIO PUBLICO

Tarqui, Tarqui

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Nº 58060

IMPUESTO DE ALCABALAS Por S/1.614,00

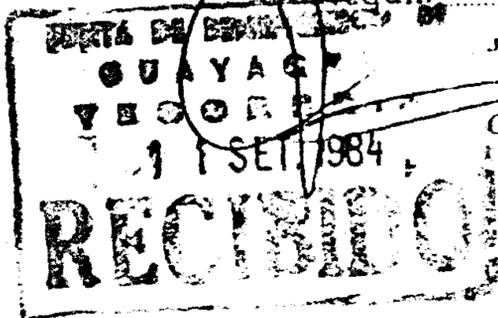
ORIGINAL

RECIBI de NOTARIO SEXTO POR CUENTA DE HIPODROMO SANTA CECILIA.

la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS CATORCE,00/100.- sucres
por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcabalas, sobre un valor
de S/. 645.000,00 por la transferencia
de dominio de DOS SOLARES a/P. BOMPAÑA INVERCORP SOCIEDAD ANONIMA.
parroquia Tarqui.

según Art. 29 del Decreto Ejecutivo Nº 900 del 22 de Mayo de 1.946,
MANUEL MEDINA.

Guayaquil: 11 de Septiembre de 19 84



JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL
GUSTAVO ILLINGWORTH BAQUERIZO
TESORERO

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA

Nº 65622

TESORERIA DEL H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

POR \$ 1.614,00.-

He recibido de HIPODROMO " SANTA CECILIA "

La suma de UN MIL SEISCIENTOS CATORCE, 00/100 SUCRES (Arts. 359 y 360 LRM).-

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo
de 22 de Octubre de 1952, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio
del Predio: A P O R T E de INMUEBLES CONSTITUCION COMPAÑIA (6 D L A R E 84 vacíos) NO
6.- y NO.- 7.- con un total de 1.074,00 mtrs2.- Cód. : 52 -1A -05 y 52 -1A -07.-

Situado en: Urbanización SANTA CECILIA.- Parroquia TARQUI.- Por \$ 645.000,00.-

Que hace a favor de COMPAÑIA I N V E R C O R P S.A.

Escritura celebrada por Notario Sr. -

Guayaquil a 12 de Setiembre de 1984

Dr. MANUEL MEDINA CASTRO

Pagado: Banco:

No. del Cheq. Cla. No.

ELABORADO

T. 015

CERTIFICADO SOLAR PROPIO N° 34845

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE RENTAS



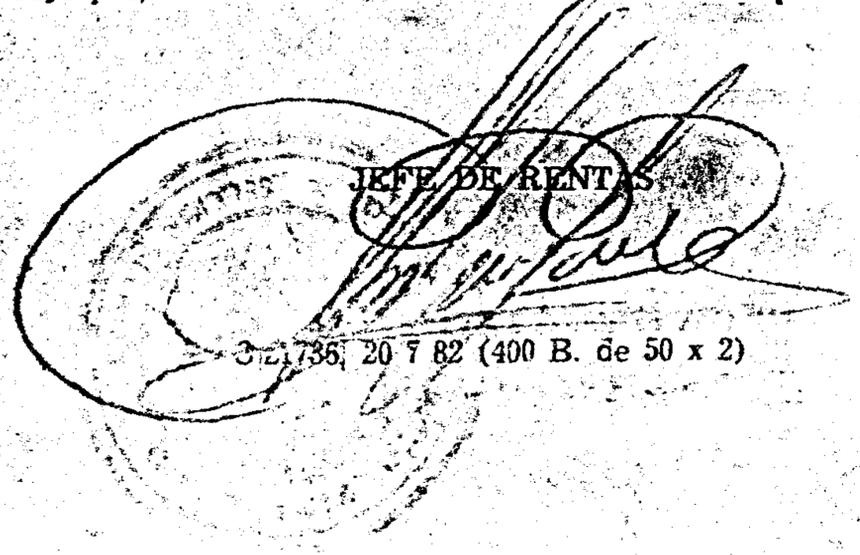
CODIGO: ROL:

CERTIFICADO:
Que la propiedad de Señor Hipólito Esteban Valencia
situada en la calle de la Parroquia
Urbana de esta ciudad, se encuentra al
día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año. —

AVALUO COMERCIAL: 374.400 AVALUO CATASTRAL: 124.600

Guayaquil, 13 de 1984

ARCHIVO	
Comprobado	Vto. Bno.



CERTIFICADO SOLAR PROPIO N° 34843

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DEPARTAMENTO DE RENTAS

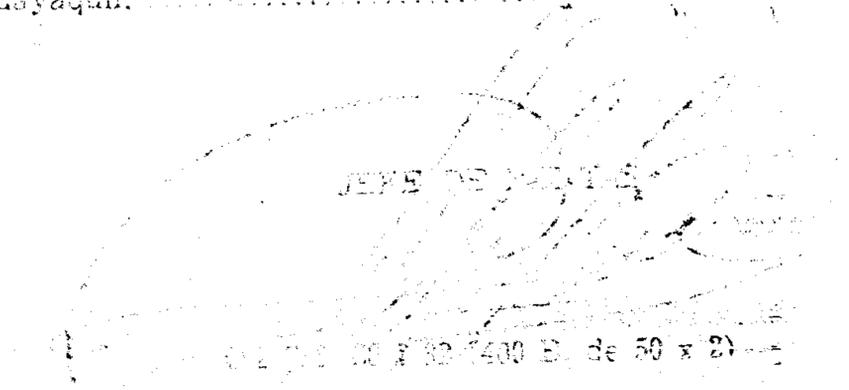
CODIGO: 52.137 ROL:

CERTIFICADO:
Que la propiedad de Señor Hipólito Esteban Valencia
situada en la calle de la Parroquia
Urbana de esta ciudad, se encuentra al
día en el pago de sus IMPUESTOS MUNICIPALES por el presente año. —

AVALUO COMERCIAL: 270.000 AVALUO CATASTRAL: 142.000

Guayaquil, 13 de 1984

ARCHIVO	
Comprobado	Vto. Bno.



m

REVISADO
P/E



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

I

CODIGO: 52-1A-5 ROL:

CERTIFICADO

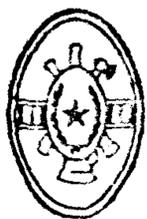
Que la propiedad de COLA HIPODROMO STA CECILIA situada en la calle STA CECILIA de la Parroquia urbana TARDUJE de esta ciudad, se encuentra al día en el pago del IMPUESTO DEL UNO Y MEDIO POR MIL, por el presente año.

AVALUO CATASTRAL: 5.150.000

Guayaquil, MAYO 14 de 1984

Handwritten signature of the Treasurer and the word 'Tesorero' printed below it.

1 1 1 1
9 9 9 9
8 8 8 8
4 4 4 4



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

CODIGO: 52-1A-5 ROL:

CERTIFICADO

Que la propiedad de COLA HIPODROMO STA CECILIA situada en la calle STA CECILIA de la Parroquia urbana TARDUJE de esta ciudad, se encuentra al día en el pago del IMPUESTO DEL UNO Y MEDIO POR MIL, por el presente año.

AVALUO CATASTRAL: 9.024.600

Guayaquil, MAYO 14 de 1984

Handwritten signature of the Treasurer and the word 'Tesorero' printed below it.

1 1 1 1
9 9 9 9
8 8 8 8
4 4 4 4

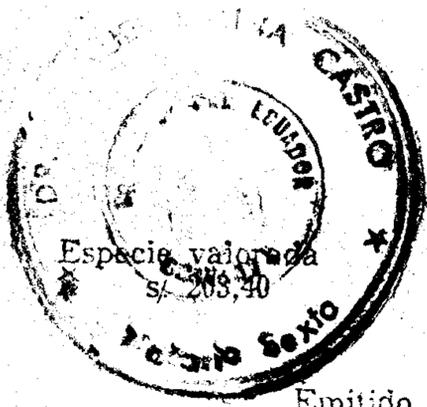
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Departamento Financiero

Sección Rentas

Nº 10630

1984



Tasa por Servicios Técnicos y Administrativos

Emitido

Jefe de Rentas

[Signature]

Solicitud y Certificación

[Signature]
PEDRO CORNEJO LARA
Tesorero Municipal

RE FISCAL

Nombre del Solicitante Lda. Beatriz M. de Dueñas.

Nacionalidad ecuatoriana Céd. Unica 0907868004 Céd. Trib.

Motivo de la solicitud Obtención de un certificado en el que consten los
avalúos del inmueble de propiedad de la compañía Hipódromo Santa Cecilia
S.A., ubicado en la Lotización Santa Cecilia de este cantón. De

Código Nº 52-1A-07. Para aporte a una compañía a su
titular

Guayaquil, 15 de mayo de 1984

[Signature]
Solicitante

Departamento de Catastro y Avalúos

El suscrito Director del Depto. de Catastro y Avalúos, CERTIFICA: Que revisada la
tarjeta signada con el código # 52-01A-07 de propiedad de la
PODRONG SANTA CECILIA, ubicada en la parroquia Tarqui, calle Pórfi
ca, se constató los siguientes avalúos.

AVALUO COMERCIAL S/ 270.000,00
AVALUO CATASTRAL " 162.000,00
AVALUO IMPONIBLE " 162.000,00
CERT. SEMESTRAL " 543,00

CLASIFICACION: F4
RESOLUCION # 016
MODIFICACION: INCLUIERUN
VIGENCIA: 1983

Certificado emitido en la ciudad de Guayaquil a los dieciséis días
del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

[Signatures and stamps of the Department of Catastro and Avalúos]

NOTA: El presente certificado es válido para el uso de los
[illegible]
REVISADO
P. E.

MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Departamento Financiero

Sección Rentas

Nº 10629

015



Tasa por Servicios Técnicos y Administrativos

Handwritten signature and stamp of PEDRO CURNEJO LANER, Tesorero Municipal.

Jefe de Rentas

Handwritten signature of the Jefe de Rentas.

Solicitud y Certificación



Nombre del Solicitante Lda. Beatriz M. de Dueñas.

Nacionalidad ecuatoriana Céd. Unica 090786004 Céd. Trib.

Motivo de la solicitud Obtención de un certificado en el que consten los valores del inmueble de propiedad de la compañía Hipódromo Santa Cecilia S.A., ubicado en la Lotización Santa Cecilia de este cantón. De Código # 52-1A-06. *Reservado para aportar a una compañía de seguros*

Guayaquil, 16 de mayo de 1984

Handwritten signature of Beatriz M. de Dueñas, Solicitante.

Departamento de Catastro y Avalúos

El suscrito Director del Depto. de Catastro y Avalúos. CERTIFICA que revisada la tarjeta signada con el código # 52-1A-06 de propiedad de la compañía HIPÓDROMO SANTA CECILIA, ubicada en la parroquia Tarqui, cantón de Guayaquil y Pública, se constató los siguientes datos.

RESOLUCION # 016
MODIFICACION: INCLUSION
AVALUO COMERCIAL \$ 374.400,00
AVALUO CATASTRAL \$ 224.000,00
AVALUO IMPUNIBLE \$ 224.000,00
CONTIB. SEMESTRAL \$ 225,70

CLASIFICACION: F4 (SOLAR VACIO)

VIGENCIA: 1983

Certificado extendido en la ciudad de Guayaquil, a los 16 días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.

REY

0825540

REPUBLICA DEL ECUADOR

Tr
010

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de L. Guayas



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRE

Notario

NOMBRES O RAZON SOCIAL

Nacionalidad

MERCEDES TERESITA DE JUSUS TIGUA FUENTES

ECUAT

Cédulas: Identidad o RUC

Cont. Tributario

Libreta Militar

Papeleta votación

0905256855

259611

Domicilio: Ciudad

Calle y No.

Guayaquil

Motivo de la solicitud

para compañía

C. Bueno

Firma del solicitante

17 JUL 1954
Guail a 17 julio de 1984

Fecha de presentación

1984



Revisado por

[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE L. Guayas

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en este Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

[Signature]
RAUL A. ALBINO
Jefe de Recaudaciones

NOTA. - No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA. - Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar los archivos.

0825540

REVISTADO
P.E.

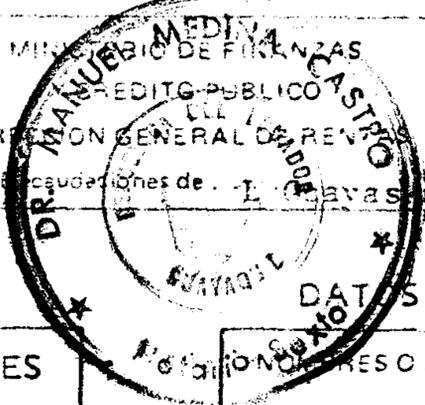
0825542

I
017

MINISTERIO DE FINANZAS
CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE REVENIDOS
Jefatura de Recaudaciones de L. Guayas



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

1 1
9 9
8 8
4 4



NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
JAIME JOSE RPIONES ESPINOZA			EQUA
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta inscripción
0905056453	259612	,	016032
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Guayaquil			
Motivo de la solicitud			
Para compañía			
C. Bueno		Guayaquil de Julio 17 de 1988	
Firma del solicitante		Fecha de presentación	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE L. Guayas
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de liquidar en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

NOTA: No es válido e ineficaz si tiene defectos de imprenta o de transcripción

ESPACIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA: De acuerdo con la Ley, no se otorga el crédito de los títulos de crédito pendientes de liquidar en esta Jefatura.

0825542

REVISADO P.E.



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FINCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
HIPODROMO SANTA CECILIA S A			ECUAT
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0990240574001	18876		
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Guil			
Motivo de la solicitud			
para compañía			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
E. Suena		17 JUL 1984 Guil... 17 de julio... de 1984	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE L. Guayas
 CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

RAUL... Jefe de Recaudaciones

NOTA. - No es válido el certificado si tiene borrador o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE.....

NOTA. - Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas en el día, ya que el tiempo necesario para poder revisar los archivos.

1036415

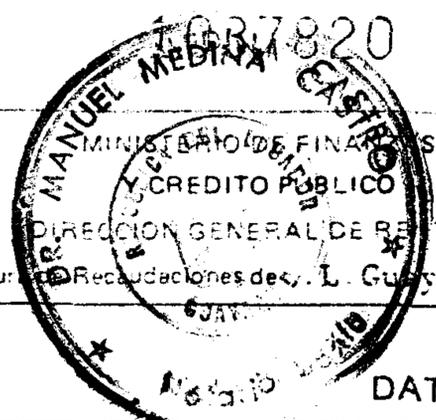
REVISADO P.E.

I
019

MINISTERIO DE FINANZAS
Y CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Jefatura de Recaudaciones de L. Guayas



CERTIFICADO DE NO ADELUDAR AL FISCO



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

1 1
9 9
8 8
4 4

TIMBRE DE SALUD

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
JAIME GUSTAVO DEL HIERRO COR DERO			Ecuat 881080
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0908378003	577706	,	081080
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Guayaquil			
Motivo de la solicitud			
para compañía			
C. Buano		17 JUL 1934	
Firma del solicitante		Fecha de presentación	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE L. Guayas
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

RAUL Jefe de Recaudaciones
Jefatura de Recaudaciones del Fisco
L. GUAYAS

NOTA.- No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.- Colabore con la oficina, no intente el cobro de la solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder realizar nuestros trabajos.

1037820

I
020

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario No. DR

1037819
MEDINA CASTRO
MINISTERIO DE FINANZAS
CREDITO PUBLICO
DIRECCION GENERAL DE REENTAS
Jefatura de Recaudaciones de Guayas



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Notario Sexto

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES
1984
1984
TIMBRE DE SALUD
REPUBLICA DEL ECUADOR

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad
Carlos Alberto Paraja Cordero			Ecuat
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0902729673	059669		200-005
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Guayaquil			
Motivo de la solicitud			
para compañía			
C. Bueno		17 JUL 1984	
Firma del solicitante		Fecha de presentación	

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE . . . L. Guayas . . .

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

RAUL A. NISIOLESAYO
Jefatura de Jefe de Recaudaciones
PROVINCIA DE GUAYAS

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrados o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

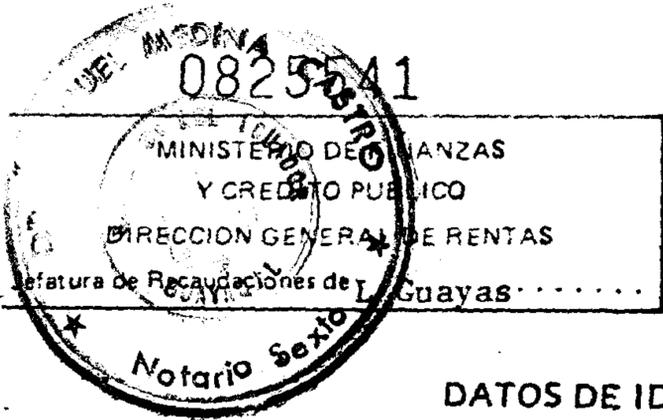
NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

1037819

REVISADO

I
021

REPUBLICA DEL ECUADOR



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

NOMBRES O RAZON SOCIAL			Nacionalidad Ecuat
Maria Consuelo Espinoza Matute			010-160+
Cédulas: Identidad o RUC	Cont. Tributario	Libreta Militar	Papeleta votación
0904919289	278724	,	010-160
Domicilio: Ciudad		Calle y No.	
Guayaquil			
Motivo de la solicitud			
para compañía			
Firma del solicitante		Fecha de presentación	
E. Bueno		Guail. 17 Julio 1984 de 1984	

Revisado por
JEF. PROV. DE RECAUDACIONES DE GUAYAS
[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE Guayas CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELO DE LA OFICINA

Jefe de Recaudaciones

NOTA.— No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

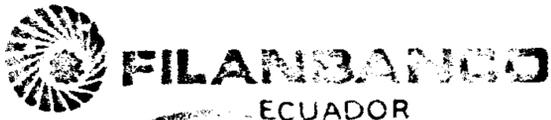
TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

NOMBRE

NOTA.— Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas; es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

0825541

REVISADO P. E.



Notario Publico. JUNIO 21 de 19 84
Lugar y Fecha

J
022



Certificamos por medio de la presente que hemos recibido de:

ABG. CARLOS A. PAREJA CORDERO	S/ 1.000,00
MERCEDES TIGUA FUENTES	1.000,00
ABG. CONSUELO ESPINOZA	1.000,00
JAIME BRIONES ESPINOZA	1.000,00
JAIME DEL HIERRO CORDERO	1.000,00
	<u>5.000,00</u>
	=====

Para ser depositados en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

" INVERCOMP S.A. "

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva Compañía tan pronto como sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco los siguientes documentos: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y certificados de la Superintendencia de Compañías, indicando que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido.

En caso de que no llegare a constituirse, el valor depositado será reintegrado previa entrega del Certificado otorgado para el efecto por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,

FILANBANCO
DANIEL RODRIGUEZ
Gerente de Cta. Ge.

m

REVISADO
P/E



I

023



INTERESADO
(Para exhibir Registrador Propiedad)

EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA

\$ 18.258,00

RECIBO N° 24674
Tasa N° 50441

De conformidad con lo dispuesto en la letra B inciso No. _____ artículo No. 4 de la Ordenanza para el Cobro de la Contribución Especial de Mejoras para Obras de Alcantarillado, recibí Dieciocho mil doscientos cincuenta y ocho 00/100 Sucres correspondientes al inmueble ubicado en la zona: 1

Propietario: HIPODROMO SANTA CECILIA S.A.

Objeto: CONSTITUCION DE COMPANIA

Comprador: COMPANIA INYERCORP S.A.

Código Municipal No. 52-1A7 Urbanización Sia. Cecilia Parroquia TARQUI

Calle Av. Primera No. _____ Manzana 1A Solar 6,7

Areas | Solar 1,074 m²; Construcción (para Permiso Municipal) _____ m²

Propiedad Horizontal _____ m²; Piso No. _____ Local No. _____

Pago anterior _____ Recibo No. _____ Fecha _____ Por S/. _____

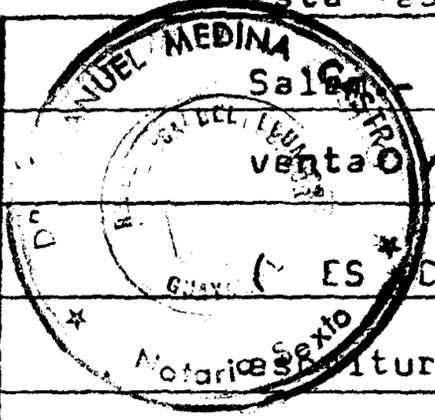
En virtud del pago efectuado el Contribuyente queda autorizado para: celebrar contrato de

compraventa de este solar ante el Notario Sexto.
Solicitud N° _____ Guayaquil, 23 de Octubre de 1981

LIQUIDADO Jefe de Catastro	REVISADO Contador General	APROBADO Director Financiero	RECIBI CONFORME Tesorero	PAGADO Efectivo <input type="checkbox"/> Cheque No. <u>15065584-Filantanco</u> Banco
-----------------------------------	----------------------------------	-------------------------------------	---------------------------------	---

REVISADO

024



1 esta escritura.- Firma.- Doctor Roberto Hanze
 2 Abogado.- Registro número dos mil no-
 3 venta y ocho.- - - - -
 4 (ES COPIA).- Para el otorgamiento de esta
 5 escritura se observaron los preceptos legales.
 6 Quedan agregados los documentos a los que -
 7 se refiere la minuta preinserta, los mismos
 8 que se agregarán al final de todos los tes-
 9 timonios que de esta escritura se dieron. -
 10 Leída que les fué esta escritura de princi-
 11 pio a fin, por mí, el Notario, en alta voz,
 12 a los otorgantes, éstos la aprueban, se afir-
 13 man, ratifican y firman en unidad de acto
 14 conmigo el Notario. DOY FE. -

HIPODROMO
SANTA CECILIA S. L

Eduardo Andrade Mora

GENERAL RETIRADO EDUARDO ANDRADE MORA

C.I. 17-01971028 C.T. 15616 C.V. 015-124

R.U.C. 0990240574001

Jaime Del Hierro

JAIME DEL HIERRO

C.I. 0908378003 C.T. 577706 C.V. 081-080

Consuelo Espindza

ABOGADA CONSUELO ESPINDZA

REVISTADO
P.E.

C.I. 0904919189

C.T. 02577

C.V. 015-002

JAIME BRIGNES

C.I. 0905056453

C.T. 278724

C.V. 010-150

ABOGADO CARLOS PAREJA CORDERO

C.I. 0902729375

C.T. 059669

C.V. 200-005

MERCEDES TIGUA FUENJES

C.I. 0905256855

C.T. 259612

C.V. 219143

[Handwritten signature]

Se otorgó ante mí, en fé de ello y en veinte y tres fojas útiles, signadas y foliadas por mí, confiero esta DECIMA COPIA, que

y sello en Guayaquil, el trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. -



NOTARIO

Dr. Manuel Medina Castro
NOTARIO SEXTO

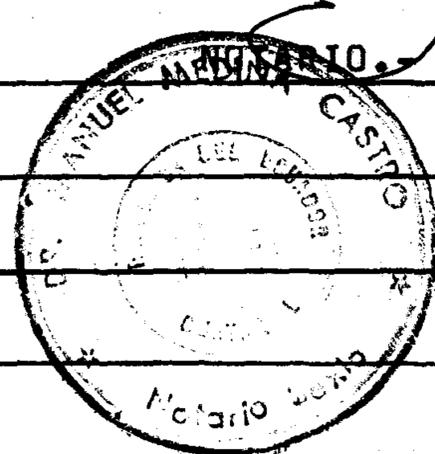
Se tomó -

REY 100 E

I
025

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

de la Resolución del Intendente de Compañías
de Guayaquil Número IG - CA - ochenta y cua -
tro - dos dos tres cinco , de diciembre -
catorce de mil novecientos ochenta y cuatro,
que aprueba la escritura precedente de Cons -
titución de Compañía Anónima " Invercorp So -
ciedad Anónima ".- Guayaquil, diciembre cator -
ce de mil novecientos ochenta y cuatro .- EL



Dr. Manuel Medina Castro
NOTARIO SEXTO

REPERTORIO No.	390 291
FECHA:	8 Enero / 85.
NOTA:	<i>Valde</i>
LA ANCTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION	

Certifico que hoy en cumplimiento de la Resolución #IG-7A-84-
2235 dictada por el Intendente de Compañías queda inscrito el
Aporte de fojas 38795 a 38846, Numero 1618 del "registro de -
Propiedad y anotada bajo el numero 390 del repertorio. Guaya -
quil, marzo doce de mil novecientos ochenta y cinco.-El Regis -
trador de la Propiedad.

DR. JOHN DUNN BARREIRO
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy: Se tomo nota del Aporte que con-

tiene esta escritura a foja 1511 del Registro de propiedad de

mil novecientos cincuenta y seis, al margen de la inscripción-

respectiva. Guayaquil, marzo doce de mil novecientos ochenta y

cinco.-El Registrador de la Propiedad.-

DR. JOHN DUNN BARREIRO

Registrador de la Propiedad del

Cantón Guayaquil



**ESPACIO
EN BLANCO**

CERTIFICO que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la fo.

I
026

resolución número 18- CI- 84- 2255, dictada el catorce de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por el señor Intendente de Compañías, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la CONSTITUCION de la Compañía " INVERCORP SOCIEDAD ANONIMA", de fojas 12.878 a 12.915, Número 2.610 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 3.929 del Repertorio .- Guayaquil, Abril diez de mil novecientos ochenta y cinco .- El Registrador Mercantil .-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO : Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Abril diez de mil novecientos ochenta y cinco .- El Registrador Mercantil .-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

